

Expediente N° EX2019-75076876-APN-DGDMT MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de dos mil diecinueve a las 14:00 horas, por ante el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA NACIÓN**, se presentan ante mí Dr. Agustín CARUGO, asistido en este acto por el Sr. Secretario de Conciliación Dr. **JAIME COLOMBRES GARMENDIA**, los Sres. RODRIGO RAMACCIOTTI, MARCELO ALDECO, Bernardo SALAZAR, Jose BEJAR, Luciano AZARLOZA, Leandro CORENGIA, Walter FERNANDEZ, Mario LORDI, Diego ROCCA, Adrián ESCOBAR, Eugenia MACIEL, Gustavo DIEZ MONNET por la **CÁMARA DE EXPLORACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)** los Sres. Javier MELCER, FEDERICO MICHELETTI, Sebastián RIEGO, Gustavo BARBA, IGNACIO URBIETA, por la **CÁMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES ESPECIALES (C.E.O.P.E.)** con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo VAZQUEZ por una parte y por la otra lo hacen el Sr. Ricardo ASTRADA, Ricardo DEWEY por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE RÍO NEGRO, NEUQUÉN Y LA PAMPA** con el patrocinio letrado de la Dra. Tamara PEREZ BALDA, el Sr. JORGE ÁVILA, Carlos GOMEZ, Leandro MOYANO, Martín HARO y Hugo CABRAL por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT** con el patrocinio letrado del Dr. Juan Horacio PAIS, el Sr Carlos MONSALVO, por el **SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO SANTA CRUZ**, el Sr. MANUEL ARÉVALO, Ruben MALUENDA y Juan Manuel AREVALO, por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUÉN, RÍO NEGRO Y LA PAMPA**, el Sr. EDGAR VILLALBA por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA, JUJUY Y FORMOSA** estos 2 últimos gremios con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo CAPON FILAS, el Sr. JULIAN MATAMALA



*Ministerio de Producción y Trabajo*

Emanuel MATAMALA, Miguel RODRIGUEZ y Gerardo CIRICA por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DE PETRÓLEO, GAS PRIVADO Y QUÍMICOS DE CUYO Y LA RIOJA** y el Sr. JOSE LLUGDAR, por el **SINDICATO JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL** con el patrocinio letrado del Dr. Juan Horacio PAIS, quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y luego de un intercambio de opiniones, se cede la palabra a las partes las que MANIFIESTAN lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo del Acta Paritaria suscripta entre las partes el 3 de Mayo de 2019, respecto al compromiso de Revisión fijado para el mes de Septiembre '19, todas las partes acuerdan:

**ARTICULO PRIMERO:** En ejercicio de la autonomía colectiva y de un modo extraordinario, un incremento sobre los ingresos de los trabajadores a cuenta de lo que finalmente terminen acordando las partes en virtud de la cláusula de revisión establecida en el artículo segundo del acuerdo de fecha 03 de mayo de 2019.

El incremento pactado a cuenta consistirá en el 9% que fuera fijado para el mes de Noviembre '19, que será adelantado un mes, en los mismos términos y condiciones acordados oportunamente en el acuerdo de fecha 03 de Mayo de 2019, y abonado conjuntamente con los salarios del mes de Octubre '19 y con los salarios venideros hasta tanto concluyan las negociaciones relativas a la cláusula de revisión, compensando cualquier importe y/o suma que fuera exigible para el mes de Octubre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las partes firmantes de éste acuerdo le solicitan a la Autoridad de Aplicación que fije audiencia a efectos de continuar dándole cumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo del Acta Paritaria suscripta entre las partes el 3 de Mayo de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.



*Ministerio de Producción y Trabajo*

En este estado, la CEOPE manifiesta que en este marco de racionalidad se aplicarán los contratos vigentes entre las empresas asociadas a la CEPH y CEOPE.

En este estado, en función de lo manifestado por las partes en el artículo 2 del acuerdo arribado, se designa audiencia para el día 29 de octubre de 2019 a las 14:00 horas, quedando las partes comparecientes debidamente notificadas en este acto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que CERTIFICO.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

*[Handwritten signatures in black ink under the heading 'PARTE EMPRESARIA']*

*[Handwritten signatures in blue ink under the heading 'PARTE SINDICAL', including the word 'ABYARDA' written in blue ink]*